



Intendencia Municipal
Rosario

DECRETO N° 1089

Rosario, "Cuna de la Bandera", 9 de junio de 2015.-

VISTO, El Convenio de Colaboración celebrado entre La Asociación Rosarina de Ajedrez, en adelante, "La Asociación", representada por el Presidente de la Comisión Directiva, señor Juan Luis Jaureguiberry, D.N.I. N° 12.523.088 y la Tesorera, Sra. Diana Ester Muñoz, D.N.I. N° 17.637.504, y la Municipalidad de Rosario, representada por el Secretario de Cultura y Educación, Sr. Horacio Javier Ríos, cuyo objetivo es llevar adelante la implementación del Programa Municipal de Ajedrez en los 06 (seis) Distritos de la ciudad de Rosario, a través del dictado de Talleres de formación Deportiva en Ajedrez en diversas instituciones; Cursos de Alfabetización Escolar en Ajedrez en escuelas públicas, desde el día 1º de marzo de 2015 hasta el día 30 de noviembre de 2015; así como la promoción de Encuentros y Torneos de Ajedrez interescolares, infantiles y juveniles, por ello y en uso de sus atribuciones;

LA INTENDENTA MUNICIPAL


DECRETA

ART. 1º: RATIFICAR, en todos sus términos El Convenio de Colaboración celebrado entre La Asociación Rosarina de Ajedrez y la Municipalidad de Rosario y que tiene por objeto llevar adelante la implementación del Programa Municipal de Ajedrez en los 06 (seis) Distritos de la ciudad de Rosario, a través del dictado de Talleres de formación Deportiva en Ajedrez en diversas instituciones; Cursos de Alfabetización Escolar en Ajedrez en escuelas públicas, desde el día 1º de marzo de 2015 hasta el día 30 de noviembre de 2015; así como la promoción de Encuentros y Torneos de Ajedrez interescolares, infantiles y juveniles, en el marco del presupuesto participativo, cuya fotocopia se adjunta.

ART. 2º: EL GASTO, total de **\$645.534.- (pesos seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro)** que demanda el cumplimiento del presente texto legal, deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias:

Presupuesto Participativo, Distrito Norte – Proyecto N° 15.257 – Talleres Culturales en tu Barrio – Por el monto de \$101.106.- (pesos ciento un mil ciento seis)

00.01.11065.1.11.02.00.1.01.01.4.1.03.04.05.00 (de capacitación y educación) del presupuesto vigente.


C. P. C. ROSALINA ZAMBATTI
DIRECTORA GENERAL
Dirección de Adm. Fin. y Pres.
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Presupuesto Participativo, Distrito Noroeste – Proyecto N° 15.304 – Talleres Culturales, Espectáculos, Actividades y Eventos para Todo el Distrito – Por el monto de \$171.000.- (pesos ciento setenta y un mil)

00.01.11065.1.11.02.00.1.01.01.4.1.03.04.05.00 (de capacitación y educación) del presupuesto vigente.

Presupuesto Participativo, Distrito Centro – Proyecto N° 15.114 – Talleres Culturales – Por el monto de \$131.895.- (pesos ciento treinta y un mil ochocientos noventa y cinco)

00.01.11065.1.11.02.00.1.01.01.4.1.03.04.05.00 (de capacitación y educación) del presupuesto vigente.

Presupuesto Participativo, Distrito Sur – Proyecto N° 15.665 – Talleres Culturales en los Barrios del Distrito – Por el monto de \$84.600.- (pesos ochenta y cuatro mil seiscientos)

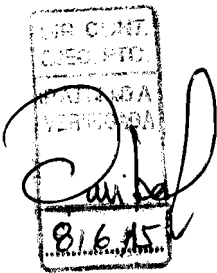
00.01.11065.1.11.02.00.1.01.01.4.1.03.04.05.00 (de capacitación y educación) del presupuesto vigente.

Presupuesto Participativo, Distrito Sudoeste – Proyecto N° 15.540 – Talleres Culturales y Fortalecimiento de Centros Culturales en el Distrito – Por el monto de \$30.600.- (pesos treinta mil seiscientos)

00.01.11065.1.11.02.00.1.01.01.4.1.03.04.05.00 (de capacitación y educación) del presupuesto vigente.

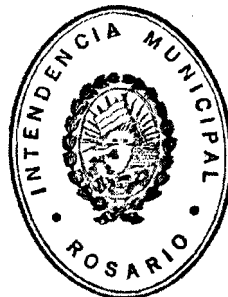
Presupuesto Participativo, Distrito Oeste – Proyecto N° 15.408 – Talleres Culturales, Productivos y Recreativos – Por el monto de \$126.333.- (pesos ciento veintiséis mil trescientos treinta y tres)

00.01.11065.1.11.02.00.1.01.01.4.1.03.04.05.00 (de capacitación y educación) del presupuesto vigente.



ART. 3º: DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese y comuníquese.

HORACIO J. RIOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

C.P. Ma. Verónica Irizar
Secretaria de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

CONVENIO

Entre la **Municipalidad de Rosario**, representada en este acto por el **Secretario de Cultura y Educación, Sr. Horacio Rios**, por una parte, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, y la **ASOCIACIÓN ROSARINA DE AJEDREZ**, con domicilio en calle **Italla 850 P.B.** de la ciudad de **Rosario**, en adelante la **Asociación**, representada en este acto por el Presidente de la Comisión Directiva, Sr. **Juan Luis Jauregulberry, D.N.I. Nº 12.523.088** y la Tesorera, Sra. **Diana Ester Muñoz, D.N.I. Nº 17.637.504**, se conviene en celebrar el presente convenio, de acuerdo con los términos siguientes:

PRIMERO: La Asociación reconoce a los funcionarios representantes de la MUNICIPALIDAD en el carácter invocado, y manifiesta en carácter de declaración jurada que se encuentra inscrita ante la **A.F.I.P.** como **I.V.A. Exento**, bajo **C.U.I.T. Nº 33-68466491-9**, y ante la **Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe** como **Exento**.

SEGUNDO: La MUNICIPALIDAD contrata a la Asociación para que ésta lleve adelante la **implementación del Programa Municipal de Ajedrez en los seis Distritos de la ciudad de Rosario, a través del dictado de:** a) **Talleres de Formación Deportiva en Ajedrez en diversas instituciones;** b) **Cursos de Alfabetización Escolar en Ajedrez en escuelas públicas, desde el día 01 de marzo de 2015 hasta el día 30 de noviembre de 2015; así como la promoción de Encuentros y Torneos de Ajedrez interescolares, infantiles y juveniles.** La Municipalidad designa como coordinadores del mencionado Programa Municipal de Ajedrez a los Sres. Carlos Torres D.N.I Nº 28.215.081, Nicolás Alfonso D.N.I. Nº 31.784.9111, Juan Ignacio Torres D.N.I Nº 29.311.022 y Matías Mugerza D.N.I Nº 30.429.518. Los talleres y cursos que se dicten en virtud del presente convenio se llevarán adelante en, al menos, 50 (cincuenta) instituciones de la ciudad de Rosario, brindando continuidad en todos los aspectos pedagógicos y organizativos a la actividad desarrollada en años anteriores. Al efecto se anexa el cronograma de dictado de talleres y cursos, que forma parte del presente. Los lugares en los que se dictarán son los siguientes, siendo su enumeración meramente enunciativa:

Distrito Noroeste:

- Esc. Nº 120 "José María Rondeau"
- Esc. Nº 84 "José Marmol"
- Esc. Nº 299 "Cecilia Namencucua"
- Esc. Nº 1357 "Gustavo Maza de la Cruz"
- Centro Cultural "Martín Rodríguez"
- Club del Gran Sur
- Esc. Nº 112 "Calle Coron"
- Esc. Nº 6383 "Calle Estanislao Lopez"
- Club Atlético "Cherter"
- Club La Gloria
- Centro de Integración "Mburucuyá"

Distrito Norte:

- Esc. Nº 86 "José M. Estrada"
- Esc. Nº 107 "9 de Julio"
- Esc. Nº 116 "Pcia. Sgo. del Estero"
- Esc. Nº 613 "Ovidio Lagos"
- Esc. Nº 1254 "Tomás Espora"
- Esc. Nº 6397 "San José de Calasanz"
- Esc. Nº 6055 "Simón de Iriondo"
- Esc. Nº 133 "20 de Junio"
- Esc. Nº 1229 "1º e Mayo"
- Biblioteca La Florida
- Club "Leña y Leña"
- Esc. Nº 72 "Juan B. Justo"
- Club 1º de Mayo

OPERACIONES:
 Nº 43076
 Nº 17637504
 Nº 17637504
 Nº 43076
 Nº 17637504

PROVINCIA DE SANTA FE
 ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTO
 MEDIO BANDO DE SANTA FE

894 2000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Melina A. Nebreda
 Asesor Legal - Of. Despacho
 Secretaria de Cultura y Educación
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

12523088
 AN JAUREGUBERRY
 PRESIDENTE
 ASOCIACION ROSARINA AJEDREZ

Diana Muñoz
 ANA MUÑOZ
 TEFONERA
 ASOCIACION ROSARINA AJEDREZ

Distrito Centro:

Esc. Nº 64 "Tte. Gral. P. Richieri"
Esc. Nº 67 "Juan E. Pestalozzi"
Esc. Nº 77 "Pedro Goyena"
Esc. Nº 103 "Roque Sáenz Peña"
Esc. Enseñanza Técnica Nº 464 "Ingeniero Bahía"
Esc. Enseñanza Técnica Nº 467 "Estanislao Zeballos"
Esc. De Gerontología Municipal
Biblioteca Argentina "Dr. Juan Álvarez"
Biblioteca Municipal "José M. Estrada"
Biblioteca Mitre
Biblioteca Franzinni Herrera
Vecinal Echesortu Oeste
Vecinal "Unión y progreso"
Hogar Maternal Nº 2

Distrito Sur:

Esc. Nº 615 "República del Perú"
Esc. Nº 1235 "Constancio C. Vigil"
Biblioteca Pocho Leprati
Esc. Enseñanza Técnica Nº 392 "Juramento a la Bandera"
Esc. Nº 1078 "Jhon F. Kennedy"
Esc. Nº 658 "Fundación San Cristobal"

Distrito Suroeste:

Esc. Nº 94 "Rep. del Líbano"
Esc. Nº 1337 "Silvestre Begnis"
Esc. Enseñanza Media Nº 360 "Jorge C. Cura"
Vecinal Barrio Parque
Esc. Nº 1202 "Gendarmería Nacional"
Esc. Nº 1102 "Sargento Cabral"

Distrito Oeste:

Esc. Nº 63 "Almirante Brown"
Esc. Nº 660 "Francisco Laprida"
Esc. Nº 6018 "Victoriano Montes"
Biblioteca Popular Cachilo
Esc. Nº 119 "Cnel Ortiz de Ocampo"
Centro Cultural "Che Guevara"
Polideportivo Deliot
Esc Nº6394 "Martin J. Thompson"

TERCERO: Objetivos: La Asociación deberá velar por el cumplimiento de las siguientes pautas:

- Procurar la continuidad y expansión del Programa Municipal de Ajedrez, creado por Ordenanza Nº 7332/2002, a fin de acrecentar y difundir la práctica del ajedrez para promover el desarrollo del pensamiento y acentuar pautas de conducta fundadas en distintos valores.
- Difundir el Programa de Alfabetización en Ajedrez en Escuelas Públicas de la ciudad de Rosario.
- Promoción del ajedrez como herramienta pedagógica y de formación en valores, de integración social, de transmisión democrática de herencia cultural, tendiente a lograr las siguientes metas: desarrollar el pensamiento lógico abstracto; promover la concentración y la memoria; explorar los alcances y expandir los límites de su propia intelectualidad; educar en el método científico y estimular su creatividad; favorecer la consecución de un pensamiento reflexivo y descentrado; promover una actividad planificada a corto, mediano y largo plazo, orientada a fines predeterminados; expresar su personalidad a

1252328
JUAN JAUREGIBERRY
PRESIDENTE
ASOCIACION ROSARINA AJEDREZ

17637504

DIANA MUÑOZ
SECRETARIA
ASOCIACION ROSARINA AJ. DRE

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra. Melina A. Nebreda
Asuntos Legales - Of. Despacho
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

HORACIO J. RIOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

través de la intervención singular en una experiencia lúdica y abrir canales de comunicación con sus pares.

CUARTO: Por la implementación del Programa Municipal de Ajedrez en la forma descripta, le corresponderá a la Asociación la suma total de \$ **645534.- (Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Cuatro)**, pagadera en **9 (nueve) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 71726.- (Pesos Setenta y Un Mil Setecientos Veintiseis)**, que serán abonadas: a través del Presupuesto Participativo, de acuerdo a los montos y proyectos que a continuación se detallan: **Distrito Noroeste: \$ 19000.- (Pesos Diecinueve Mil)**, correspondiente al **Proyecto N° 15304 "Talleres Culturales, Espectáculos, Actividades y Eventos para Todo el Distrito"**; **Distrito Norte: \$ 11234.- (Pesos Once Mil Doscientos Treinta y Cuatro)**, correspondiente al **Proyecto N° 15257 "Talleres Culturales en tu Barrio"**; **Distrito Centro: \$ 14655.- (Pesos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco)**, correspondiente al **Proyecto N° 15114 "Talleres Culturales"**; **Distrito Sur: \$ 9400.- (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos)**, correspondiente al **Proyecto N° 15665 "Talleres Culturales en los Barrios del Distrito"**; **Distrito Sudoeste: \$ 3400.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos)**, correspondiente al **Proyecto N° 15540 "Talleres Culturales y Fortalecimiento de Centros Culturales en el Distrito"**; **Distrito Oeste: \$ 14037.- (Pesos Catorce Mil Treinta y Siete)**, correspondiente al **Proyecto N° 15408 "Talleres Culturales, Productivos y Recreativos"**; debiendo en consecuencia la Asociación emitir por esos importes Facturas o Recibos "C" de acuerdo con las normas legales vigentes, comprobantes que serán conformados por el responsable de la Unidad de Organización beneficiaria de las tareas. Los importes indicados que se entregan a la Asociación incluyen los subsidios a las instituciones donde se implemente al programa Municipal, así como los gastos de: material didáctico, organización de eventos y administración y funcionamiento del propio programa.

QUINTO: La Asociación es una entidad de segundo grado, que agrupa a las instituciones que practican Ajedrez en Rosario, resultando por ende ajena a toda relación de empleo público o sujeción al estatuto para el personal municipal. La Asociación declara bajo juramento, haciéndose pasible de las sanciones correspondientes en caso de falsedad o adulteración, no pertenecer a la planta de personal de la **Municipalidad de Rosario**, ya sea en carácter permanente o transitorio y como tal no reconoce el carácter estrictamente civil del presente contrato que su incitación con la **Municipalidad** no es de empleo público sino que halla encuadrada en los dispositivos del **Estatuto para el Personal Municipal Ordenanza N° 3583/14**. Este convenio tendrá vigencia hasta el **30 de noviembre de 2015**. Podrá ser rescindido por la **MUNICIPALIDAD** en cualquier momento sin necesidad de inoponible causa alguna mediante una notificación escrita y fundada a la Asociación durante la vigencia del mismo. En tal caso, recibida por la Asociación dicha notificación, el convenio se considerará automáticamente rescindido. Cumplido el plazo contractual, se producirá la extinción de pleno derecho sin necesidad de comunicación alguna. En ambos casos, la Asociación carecerá de derecho alguno para reclamar indemnización de ninguna especie.

SEXTO: Para cualquier cuestión emergente del presente contrato, la Asociación declara someterse a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de **Rosario**, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, incluyendo el Federal, constituyendo domicilio legal en calle **Italia 850 P.B.** de la **ciudad de Rosario**, mientras que la **MUNICIPALIDAD** constituye el suyo en calle **Buenos Aires 711** de la ciudad de **Rosario**. Toda notificación a los domicilios aquí constituídos, judicial o extrajudicial, gozará de absoluta eficacia mientras no sea constituido otro y notificado por

12323088
JAUREGUIBERRY
PRESIDENTE
ASOCIACION ROSARINA AJEDREZ

1637304

ANA MUÑOZ
SECRETARIA
ASOCIACION ROSARINA AJEDREZ

Verónica Zebreda
Secretaria Legal
Of. Despacho
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

El presente convenio tiene carácter de acto administrativo y no de acto de gestión pública. La Municipalidad de Rosario no es responsable de los actos de la Asociación. La Asociación declara que el presente convenio no tiene carácter de acto de gestión pública y que no constituye un acto de gestión pública. La Asociación declara que el presente convenio no tiene carácter de acto de gestión pública y que no constituye un acto de gestión pública. La Asociación declara que el presente convenio no tiene carácter de acto de gestión pública y que no constituye un acto de gestión pública.

medio fehaciente a la contraparte.

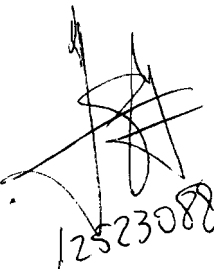
SÉPTIMO: La **MUNICIPALIDAD** queda exenta de toda responsabilidad civil hacia los dependientes de la Asociación, terceros y/o público en general por daños producidos por hechos o actos en los que participara la Asociación o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñare en razón del presente contrato.


OCTAVO: A los efectos pertinentes se transcribe a continuación el **Art. 18** de la **Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756**: "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares". Asimismo se transcribe la **Resolución Nº 184/82**: "Visto que resulta necesario proveer lo pertinente, a fin de que todo contrato en que participe esta Municipalidad, conste el domicilio real de la contraparte **Se Resuelve: 1º.-** En todos los contratos en los cuales esta Municipalidad sea parte, deberá colocarse el domicilio real de la contraparte. Cuando se trate de sociedades, además deberá de colocarse, con indicación de sus titulares, el domicilio real de los socios solidarios. **2º.-** Mientras subsistan los efectos contractuales, todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la repartición correspondiente, según el contrato que se trate, si así no lo hiciere, toda notificación al domicilio denunciado surtirá total efecto. **3º.-** Esta resolución deberá insertarse en todo contrato como parte integrante del mismo. **4º.-** Insertar por la Secretaría de Hacienda y con conocimiento de la Contaduría General y de la Dirección General de Finanzas, Archivar".

NOVENO: Se transcribe a continuación el Art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad: "No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes: ... Inc. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, o permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas.


El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de presupuesto para cada año financiero, las previsiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones".

En prueba de conformidad, debida lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, el día **26 de febrero de 2015**.


12523088
JUAN JAUREGUIBERRY
PRESIDENTE
ASOCIACION ROSARINA AJEDREZ


17637504
DIANA MUÑOZ
TESORERA
ASOCIACION ROSARINA AJEDREZ


HORACIO J. RIOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Mariana A. Nebreda
Secretaria de Despacho
Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO